



# Resolución Ministerial

N° 213 -2018-PRODUCE

Lima, 18 MAYO 2018

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza, entre otros, al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el sector Producción para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular del sector, con cargo a los saldos de balance que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, señalando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano; señalando que las entidades del Gobierno Nacional son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos, lo cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia; correspondiendo que el Ministerio de la Producción informe, trimestralmente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República sobre el uso de los citados recursos;

Que, mediante Oficios N° 118 y 125-2018-FONDEPES/J, la Jefa del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, prioriza una demanda adicional de recursos para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales destinada a la continuidad de los proyectos de inversión e inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación - IOARR, referidos a la construcción, mejoramiento, ampliación, optimización y/o reparación de veinticinco (25) desembarcaderos pesqueros artesanales a nivel nacional, un expediente técnico y la formulación de un estudio de preinversión, para lo cual requiere una demanda adicional de recursos hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES



(S/ 16 624 156,00), conforme a lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, con el Oficio N° 067-2018-SANIPES/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, solicita una demanda adicional de recursos para el financiamiento de dos (02) expedientes técnicos de estudios definitivos y de dos (02) estudios de pre inversión hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 600 000,00), en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, por Memorando N° 00186-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 22-2018-PRODUCE/OGA-OC de su Oficina de Contabilidad, en el cual se señala que los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 84/100 SOLES (S/ 134 810 904,84);

Que, mediante el Memorando N° 694-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 209-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de su Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 19 224 156,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinada a financiar los requerimientos priorizados por el Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y por el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre





## Resolución Ministerial

otros, de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que conforme al artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, señalando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual - PCA, indicado que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 19 224 156,00);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 19 224 156,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle siguiente:

**INGRESOS**

**EN SOLES**

Fuente de Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

|             |                          |               |
|-------------|--------------------------|---------------|
| 1           | Ingresos Presupuestarios |               |
| 1.9         | Saldos de Balance        |               |
| 1.9.1       | Saldos de Balance        |               |
| 1.9.1.1     | Saldos de Balance        |               |
| 1.9.1.1.1   | Saldos de Balance        |               |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de Balance        | 19 224 156,00 |

**TOTAL INGRESOS 19 224 156,00**

=====

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de recursos para la  
ejecución de proyectos de inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados





# Resolución Ministerial

|                                  |                      |
|----------------------------------|----------------------|
| GASTO DE CAPITAL                 |                      |
| 2.4. Donaciones y Transferencias | 19 224 156,00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>             | <b>19 224 156,00</b> |

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

## Regístrese y Comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción



